

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Alfonso ha pasado la noche y el día algo intranquilo por su dispepsia: su estado, por fortuna, no acusa por ahora gravedad.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de 10 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3892

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde primeros de Julio á fin de Septiembre del año 1901:

Mes de Julio.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Velasco, Villalba, Serra-

no Lora, Bastida, González y Soldevilla.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar acerca de un expediente remitido por el Jefe de Obras públicas de la provincia, instruido á instancia de D. Francisco S. Rioboó, vecino de Montilla, solicitando autorización para establecer en el río Guadajoz una rueda elevatoria de aguas para regar el cortijo de su propiedad denominado Cambrón, término de Córdoba, en el sentido de que procede acceder á lo solicitado, pero sin que dicha rueda pueda funcionar en el mes de Agosto de cada año, y con tal de que de la comprobación que se haga resulte cantidad de agua bastante para todas las necesidades, sin perjudicar á los demás predios ribereños que tienen ya adquiridos derechos de propiedad.

Evacuar también informe respecto á otro expediente instruido á instancia del mismo Sr. Rioboó, sobre que se le conceda autorización para construir una presa en el citado río Guadajoz, en este término, para derivar aguas con destino á riegos en terrenos del mencionado cortijo, en el sentido de que, antes de conceder la autorización pretendida, es de necesidad inspeccionar y comprobar los aprovechamientos de aguas ya otorgados del río Guadajoz, y la forma en que hacen uso de su derecho los interesados; y si quedase todavía agua para la nueva autorización pretendida, puede entonces concederse lo solicitado bajo las condiciones consignadas por el Ingeniero Jefe de la provincia.

Informar acerca de un recurso interpuesto ante el Sr. Gobernador civil por D. Benito Caracuel y Ruiz, vecino de Carcabuey, alzándose del fallo de la Junta administrativa de aquella

localidad, que le condenó al pago de los derechos correspondientes á 115 quintales de harina y multa de 5 pesetas, por considerarlo infractor del arbitrio de pesas y medidas, en el sentido de que procede desestimar en todos sus efectos el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Caracuel, confirmando el fallo apelado.

Disponiendo se remuneren con pesetas 1.000, los trabajos extraordinarios por servicios de quintas practicados en el presente año por el Médico de Beneficencia D. Vicente Orti, y que se libre dicha suma con cargo á la consignación por reconocimientos de quintas del presupuesto vigente.

Que antes de resolverse si procede ó no la aprobación de diez relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos benéficos de esta capital durante el mes de Junio último y primera quincena del actual, de los artículos adquiridos por el sistema de administración, se pregunte al Sr. Alcalde de esta ciudad, cuáles fueron los precios corrientes de las especies en las fechas que se adquirieron, y con el resultado se dé cuenta nuevamente del asunto.

Quedar enterada la Comisión de que por parte de esta Corporación se ha cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio último, reiterando dentro de tiempo hábil, cerca de los Centros superiores, las reclamaciones que se habían hecho con anterioridad y se hallaban pendientes de resolución.

Informar que procede otorgar á D. José Carreira Gallardo, vecino de Palenciana, la autorización que tiene solicitada, y mediante el cumplimiento de las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para construir una presa en el río Genil, para aprovechar 10.000 litros de agua por segundo,

con destino á fuerza motriz para producir energía eléctrica.

Conceder á D. Francisco Velasco, ayudante del servicio facultativo de carreteras provinciales, veinte y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la cuenta rendida por el Director de la Casa central de Expósitos, expresiva de la inversión dada á los fondos librados á su favor durante el mes de Mayo último, para la adquisición de artículos no subastados.

Disponer que el practicante D. Nicolás Ruiz Cañete, que presta sus servicios en el Hospital provincial de Agudos, pase á desempeñar su cometido al de Crónicos, en lugar del de igual clase D. José María Agudo, que reemplazará al señor Cañete en el citado establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Domingo Fernández Moreno, Francisco Comba Expósito y José Ruiz Ariza, todos de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Villalba, Bastida, Escamilla, Velasco, Serrano Lora y González.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reproducir cerca de los Centros superiores la petición hecha por esta Corporación sobre supresión del correccional de Lucena, y rogar al Gobernador civil que al elevarla se sirva evacuar su ilustrado informe.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos, formada por la Conta-

duría para satisfacer las atenciones del presupuesto, durante el mes de Agosto próximo.

Que pase al señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial una instancia suscrita por don Rafael Beltrán y Burón, solicitando que, como supernumerario más antiguo no retribuido de dicho Cuerpo, se le encomiende la sustitución de la vacante de profesor numerario dejada por D. Manuel González mientras ejerza el cargo de Diputado, á fin de que el referido señor Decano informe sobre los motivos que hayan dado lugar á que la plaza de referencia no se desempeñe por alguno de los supernumerarios retribuidos, y si considera necesarios los servicios del señor Beltrán.

Ordenar que evacue informe la Contaduría acerca de lo que proceda respecto al pago que interesa el Notario de la Corporación D. Bartolomé Castro y Escribano, de 172'80 pesetas, por sus honorarios y papel suplido con motivo de las actas levantadas sin efecto en las subastas celebradas con su asistencia, para contratar viveres y otros efectos con destino á los establecimientos benéficos.

Quedar enterada la Corporación de que con anterioridad al acuerdo adoptado en 19 del corriente, relativo á que se reitera la solicitud elevada á los Centros superiores, interesando la resolución de nulidad de las ventas hechas por el Estado de las fincas pertenecientes al patronato de Torreblanca, se había hecho esa gestión al acordar en el expediente de la haza de la «Capilla» correspondiente al mismo patronato.

Que quede en suspenso la resolución sobre conceder ó no recompensas de antigüedad por años de servicios á D. Rafael López Mora, maestro de la Escuela de adultos de la Casa de Socorro-Hospicio, que las tiene solicitadas, hasta tanto que se estudie una regla de carácter general que regule dichas recompensas.

Declarando al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Castro del Río, personalmente responsables de los descubiertos de dicha Corporación, en cantidad de 2.673'78 pesetas que adeuda por contingente provincial del segundo trimestre del corriente ejercicio, y disponiendo se dirija el procedimiento para el cobro contra los bienes y rentas de los mismos.

Aprobar una nota presupuesto presentada por el Director de la Casa central de Expósitos, expresivas de las ropas más indispensables y de necesaria adquisición con destino á los acogidos en dicho establecimiento, importante 1.965'33 pesetas, y autorizando á dicho Director para que adquiriera los referidos géneros por el sistema de administración.

Conceder á D. Andrés Huertas González, auxiliar temporero de la sección del Censo electoral, un mes de licencia para restablecer su salud.

Conceder quince días de licencia á D. Francisco del Rosal y Piedrahita, oficial de la sección de Beneficencia.

Disponer que los oficiales encargados de los negociados en las diversas dependencias de la Corporación, cuiden bajo su responsabilidad de despachar y tramitar los expedientes y acuerdos de su incumbencia, dentro de los plazos que las leyes ó reglamentos determinen.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Rafael González Gómez, de esta vecindad, y á Antonio Vicente Molina, vecino de Priego.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Delgado, Villalba, Bastida, González, Serrano Lora, Velasco y Escamilla Beltrán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso provisionalmente en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos, á José Toledano Blanco, que presenta síntomas de enagenación mental.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio al acogido en el mismo, Salvador Martín Tapia, y que se hagan en los libros de la Dirección las anotaciones oportunas, por si en adelante solicitase nuevo ingreso.

Aprobar la cuenta de 108'32 pesetas, rendida por el Director de la Casa central de Expósitos, expresiva de los gastos con motivo de la limpieza, pintura y blanqueo de la fachada del establecimiento.

Se requiera de nuevo á D. Ricardo Herrera y otros herederos de D. Bartolomé Zamorano, para que hagan efectivos sus descubiertos en el término de ocho días, y que adeuden por rentas del cortijo del Pardillo Bajo, perteneciente á los bienes de esta Beneficencia provincial.

Ordenar que por el Director del Hospital provincial de Agudos se invite á la familia de la alienada recluída en el mismo, Encarnación Vázquez García, natural de Priego, para que forme el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ó en caso contrario lo forme de oficio el propio Director.

Nombrar auxiliares temporeros con destino á la sección del Censo electoral á D. José Grandón y D. José Monserrat.

Informar acerca de un expediente remitido á informe por el Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre imposición de multa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por retraso del tren núm. 3, de la línea de Córdoba á Málaga, el día 31 de Agosto del año último, en el sentido de que procede imponer á la citada compañía la multa de 250 pesetas.

Idénticos acuerdos se adoptaron acerca de otros cinco expedientes análogos al anterior, por retraso y choques de trenes en las diferentes líneas que explota en esta provincia la Compañía de los ferrocarriles An-

daluces, determinando se deben imponer á la misma las multas siguientes:

250 pesetas por retraso del tren núm. 1, línea de Córdoba á Málaga, el 27 de Agosto último.

250 pesetas por retraso del tren núm. 2, línea de Puente Genil á Linares, el 18 de Marzo último.

500 pesetas por retraso del tren núm. 102, línea de Puente Genil á Linares, el 24 de Mayo último.

250 pesetas por choque y descarrilamiento del tren núm. 4, en la estación de Cercadilla el día 19 de Marzo; y

250 pesetas por choque del tren número 241, línea de Belmez á Córdoba, el 16 de Enero.

Remitir al Alcalde de Carcabuey, para informe, cuatro instancias suscritas por D. Gregorio Ballesteros, D. Bernardo Berdugo, D. Juan Luque Sánchez y D. José Montes, vecinos de Carcabuey, solicitando se dejen sin efecto las renunciaciones que hicieron del cargo de vocales asociados de aquella Junta municipal, para el corriente ejercicio de 1901.

Remitir al Sr. Gobernador civil con informe favorable, la cuenta general del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio de 1898 á 99, por si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Informar también favorablemente acerca de la cuenta general del Ayuntamiento de Belmez, cuya aprobación definitiva compete al citado Tribunal.

Aprobar la cuenta rendida por el Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, relativa al Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, anejo á aquél y correspondiente al ejercicio de 1900.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Sevilla, participando algunos extremos respecto al ingreso en el Hospital de San Lázaro de dicha capital, del leproso Francisco Poz Blanco, y de otra del Director de dicho Hospital, participando el fallecimiento de dicho leproso, y ordenó se traslade el oficio de la Comisión provincial de Sevilla al Sr. Ordenador de pagos de esta Corporación, recomendándole atienda con la brevedad posible á este asunto en evitación de conflictos.

Ratificar su acuerdo de 25 de Junio último, expulsando nuevamente de la Casa de Socorro-Hospicio al acogido José Quesada Bello, expulsado antes por fuga, y que había vuelto á ingresar en el citado establecimiento.

Disponer que se acrediten al acogido de la Casa de Socorro-Hospicio, Manuel Penó, sus haberes desde el día 6 del actual, como barbero de dicho establecimiento, nombrado interinamente por el Director del mismo y hasta tanto que vuelva á actuar Manuel Cruz, que lo ejercía y continúa en la posesión y desempeño del referido cargo.

Aprobar la cuenta rendida por el Director del Hospital provincial de

Agudos, importante 343 pesetas, invertidas en el funeral y sepelio de la hija de la caridad sor María Nasgüel.

Aprobar un presupuesto formado por el Director de carreteras provinciales, considerando necesaria para la conservación del ramal de Doña Mencía á Zuheros la cantidad de pesetas 1.396'40 para contrata, y 1.216 para la ejecución material, y disponiendo la Corporación que las obras se ejecuten por administración, dada su escasa importancia.

Aprobar el señalamiento de precios medios á que se han liquidado las especies de suministro á la Guardia civil y fuerzas del Ejército en los pueblos cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Junio último.

Suspender de empleo y sueldo al auxiliar temporero de la sección del Censo electoral D. Sinforoso Reyes, y nombrar en su reemplazo á D. Marcial Ravé.

Que pase á informe del Sr. Contador una instancia de Antonia Velasco, acogida en el Hospital provincial de Crónicos, en solicitud de un donativo para trasladarse á los baños de Carratraca.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Julián Soriano Redondo, de esta vecindad, y á María Josefa Hinojosa, vecina de Priego.

Haber visto la Corporación con agrado el celo de los Sres. Diputados Inspectores de la Casa de Socorro-Hospicio; autorizar al Director de la misma para llevar á efecto desde luego el traslado de una cocina y compra de enseres; para satisfacer los gastos que esto importe, así como para que sin autorización realice otros pequeños de esta ó parecida índole, y ordenar al Sr. Arquitecto que gire una visita de inspección y diga el gasto que ocasionará reparar un techo ruinoso y una bóveda en la iglesia, acompañando el presupuesto de las obras que considere más necesarias.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 45

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio
Juan P. Becerra Govantes
Antonio Conde Carmona
José María Toro Lucena
Ruperto Cosano Rojas
José Castillo F. Abango
José Sanchez Morales
Manuel Jurado López
Vicente Romero Marzano

D. Juan J. Sotomayor Flores
 Carlos Carrillo Tiscar
 Rafael Maldonado Rodríguez
 Manuel Belmonte Estepa
 Narciso Carretero López
 Vicente Heredia Crespo
 Francisco Llamas Zafra
 Antonio J. Varo Valle
 Francisco Rubio Castro
 Francisco Valle Galisteo

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Francisco Calvo Rubio y Toro 7358
 Juan López Alcaide 4683
 Juan María Burgos Luque 3755
 José G. Cámara Carrillo 3180
 Antonio Roque Valdellomar 3106
 Luis Clavería Calvo 2997
 Juan Abarzuza Saris 2182
 Rafael Aragón García 2162
 Manuel López Jiménez 1951
 Florismundo D'Argent 1865
 Francisco Carrillo Aguilar 1512
 José García del Valle 1474
 Rafael Arcos Toro 1417
 Rafael López Romero 1162
 Francisco Aguilera Morales 1096
 Eloy Lucena García 974
 Manuel Tiscar López 902
 Juan Gervasio Martínez 841
 José Aragon García 805
 Eloy Juárez Pozo 759
 Francisco M. Jurado Lozano 756
 Francisco A. Franco Luque 694
 Antonio Romero Carmona 688
 José Calvo Rubio Toro 681
 Manuel Galisteo Luque 678
 Manuel Toro Alberca 660
 Pascual L. de Guevara 646
 Luis Carmona Rodríguez 633
 Miguel Jiménez Martínez 633
 Manuel Pozo de la Cueva 624
 Antonio Varo Mora 615
 Gabriel Maldonado González 577
 José del Valle Gómez 559
 Antonio García Luque 552
 Ciriaco Carmona Romero 538
 José Merino Guzmán 511
 Juan Martos Servian 501
 Remigio López Jiménez 496
 Gabriel Aguilera Pozo 488
 José Varo Crespo 476
 Antonio Gutiérrez Cabezas 470
 Francisco A. Mora Lobato 448
 Francisco Alguacil Linares 430
 José Cosano González 427
 Pablo Criado León 408
 José D. Medrano Cabezas 406
 Antonio J. Varo Cosano 369
 Antonio María Maldonado Galisteo 365
 Rafael Paniagua Rasero 399
 Juan J. Cosano Rojas 356
 José García Luque 350
 Juan López Zurera 346
 Juan López Llamas 340
 José Cosano Valle 322
 José Carmona Castellano 319
 José J. Zurera Varo 317
 Francisco Fernández Rosa 314

D. Manuel Paniagua Zurera 301
 Daniel Arroyo Luque 300
 Amador Linares Navarro 300
 Andrés Cosano Valle 300
 Francisco Cosano Valle 300
 Francisco Condé Parlon 298
 Antonio Jurado Reyes 294
 Aguedo Fernández Sánchez 288
 Antonio María Agrás Albalá 285
 Pablo Aragón García 259
 Rafael Moreno Jiménez 257
 Francisco J. Pérez Berlanga 255
 Francisco Pulido Cosano 254
 Juan M. Luque Romero 254
 Miguel Garrido Cosano 251
 Manuel Zurera Varo 245
 Eusebio Carretero Maldonado 227
 Pedro Palma Aragón 227
 Francisco Cruz Jiménez 214

Aguilar 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Ricardo Aparicio.—El Secretario, Manuel Lucena.

BUJALANDE

Núm. 46

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Francisco de Cañas y Velasco
 José Espinosa Navarro
 Diego Fernández de Molina y Cárdenas
 Miguel Navarro y Navarro
 Juan José Begué León
 Joaquín Molina Valdelomar
 Fernando González de Canales y García
 José Lora Daza
 Antonio López García
 José Navarro Córdoba
 Luis Castro Lara
 Salvador Castro Coca
 Miguel Velasco Coca
 José Romero Gaitán
 Rafael Castilla Adamúz
 José Torralbo Palomares
 Claudio García de Vinuesa y Moreno

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Linares Castro
 Eduardo Sotomayor y Navarro
 José Navarro Lara
 Leonardo Barea López
 Francisco Morán Priego
 Juan María Lara Coca
 Juan Antonio González de Canales
 Romualdo León Castro
 Tomás González de Canales
 Carlos González de Canales
 Rafael Lora Bahamonde
 Benito Castro Coca
 José María García Caravaca
 Antonio Zurita Vera
 Francisco Cerezo López
 Antonio Díaz Mellado
 José Marín Martínez
 Eduardo Castro Lara
 José Nieto García

D. Francisco Paula Espinosa Navarro
 Antonio Fernández de Molina
 Eugenio Begué León
 Antonio García de Vinuesa
 Rafael Díaz Mellado
 Antonio Vensalá Soriano
 Antonio Castro Lara
 Juan María Begué León
 José Navarro Castro
 Francisco Navarro Coca
 Bartolomé Rosa García
 Manuel Flores Marín
 Nicolás Castro Franco
 Antonio Rojas Rodríguez
 Antonio Navarro Castro
 Epifanio García Santacruz
 Domingo López Rosa
 José Yanguas Castro
 Emilio Obrero Arellano
 Juan Begué Diego
 Miguel Cañas Moreno
 Rafael Castro Rojas
 Melchor González Florez
 Manuel Romero Serrano
 Pedro Mellado Castro
 Lucas García Blanco
 Antonio Castro Navarro
 Bartolomé Mariscal Solís
 Sebastián Cañas Moreno
 Francisco Ruiz Córdoba
 Francisco Caravaca Marín
 Luis Zafra Peralta
 Bartolomé Ruiz Casero
 Juan Díaz Mellado
 Juan Moreno Zurita
 Juan Lora Sotomayor
 José Nicolás Yanguas
 Pedro Melado Coca
 Manuel López León
 Benito Coca Castro
 José Castro Lara
 Manuel Hidalgo Notario
 Alonso Palomino Mellado
 Salvador Castro y Castro
 Rafael Navajas Torronteras
 Ricardo Latorre Gento
 Germán Castro Velasco
 Antonio León Linares

Bujalancé 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, F. Cañas Velasco.

PRIEGO

Núm. 47

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Pablo Luque Serrano
 José L. Castilla Ruiz
 Alfonso Serrano y Lozano
 Francisco Nuñez Martínez
 Argimiro Serrano A. Zamora
 Salvador Ruiz Urbano
 Rafael Arjona Serrano
 Eusebio Castillo Bueno
 Rafael Arriero Sánchez
 Juan Bautista Madrid Castillo
 Santiago Serrano Ruiz
 Trinidad Linares Martos
 José Pedrajas Rueda
 Francisco Serrano Sol
 Patricio Hernández García Calabrés

D. Antonio Gamiz Caliz
 Félix Muñoz Ruiz
 Romero Luque Quintero
 Juan Rafael Forcada Hinojosa
 Martín Alcalá-Zamora Castillo

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Carlos Valverde López 6491 04
 Antonio Madrid Castillo 1357 91
 José Tomás Serrano Moreno 1355 45
 José María Ruiz Torres 1211 91
 Alfredo Calvo Lozano 1138 29
 Narciso Arjona López 1055 05
 Rafael Lucena Luque 884 02
 Manuel Arjona Serrano 834 12
 Emilio Buñil Galán 742 32
 Antonio Calvo Serrano 693 26
 Pedro Candil Palomeque 684 50
 Ramón José Linares Martos 645 23
 Cristóbal Gamiz Caliz 615 47
 José Gamiz Caliz 608 08
 Francisco Alguacil Alcaide 590 65
 Juan Callava Fernández 543 51
 Francisco Ruiz Torres 519 58
 Rafael Entrena Rico 518 46
 José Reina González 509 52
 Ángel Barrón Faces 499 36
 Francisco Valverde Penche 496 14
 Francisco Arjona Cobo 489 73
 Andrés Galisteo Pérez 481 35
 Francisco Guardia González 463 99
 José Ortiz González 459 20
 José Torres Cano 435 10
 Ramón Gómez Montoro 434 38
 Anselmo Ruiz Torres 425 02
 Juan José Castilla Molina 411 19
 Antonio Paez Mengibar 404 50
 Antonio José Luque Serrano 404 24
 Rafael Molina Sánchez 387 10
 José Luque Serrano 383 99
 Francisco Pedrajas Rueda 366 27
 Manuel Alcalá Zamora Caracuel 363 92
 Francisco Moyano Mayor 361 32
 José Aguilera Giménez 354 73
 Antonio Roldán Escobar 353 74
 Eusebio Camacho Carrillo 352 51
 José Luis Rubio Tallón 346 50
 Antonio Luque Muñoz 343 10
 José María Nadales Torres 342 13
 Francisco González Molina 340 10
 Félix Pérez Luque 333 38
 Hermenegildo Arroyo 323 59
 José Luis García Marín 322 55
 Antonio García Pérez 320 23
 Juan de Dios Corpas Giménez 293 27
 Librado Carrillo Trujillo 286 82
 José María Lozano Alcalá-Zamora 282 87
 José González Linares 281 32
 Agustín Serrano Luque 277 25
 Alfonso Gómez Giménez 270 90
 Miguel Carrillo Tallón 270 86
 José Molina Castilla 269 89
 Rogelio Serrano López 260 19
 Laureano Cano Ramírez 253 05
 Gerónimo Molina Sánchez 252 29
 José Piedras Luque 251 32
 José Montoro Callat 248 76

D. Luis Alcalá-Zamora Franco	244 32
Francisco Arroyo	244 04
Isidoro Serrano García Grande	231 74
José Carrillo Díaz	224 32
Francisco Luque Muñoz	220 16
Francisco Gamiz Calvo	219 52
Federico Alcalá-Zamora Franco	217 08
Juan de Dios Garzón Prados	214 30
Antonio Rodríguez Sánchez	209 97
Francisco Toro Pérez	203 51
Antonio Montes Aguilera	200 58
Antonio Jesús Zurita Serrano	199 47
Miguel Valverde López	193 86
Manuel Julián Arjona Serrano	192 60
Julio Muñoz Ruiz	191 57
Cándido Ortega Zuheros	189 57
Gerónimo Sánchez L. de Arjona	188 71
Juan Moles Villena	188 71
Rafael Rubio Ruiz	187 93
Miguel Marín Martín	275 82

Priego 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo Luque y Serrano.—El Secretario, Juan de Callava.

DOS TORRES

Núm. 48

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Calero Velarde
Antonio Blanco Murillo
José Fernández Marquez
Antonio María Caballero Gallegos
Francisco Madueño Gutiérrez
Juan José López Hidalgo
Francisco García Arévalo
Cristino Arévalo Gallegos
Juan Castro Alcalde
José Vioque Medrán
Agustín Vioque Arévalo
Antonio Moreno Jurado

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Juan Cañuelo Blanco	310 53
Antonio Blanco Prado	260 22
Juan Antonio Misas Marquez	224
José Muñoz Calero	213 16
Rafael Blanco Prado	210 02
José Montero Peralvo	169 50
Pedro Gallardo Morillo	167 82
Santiago García Arévalo	146 15
Angel Lolumo Barrio	141 53
Juan José Moreno Jurado	128 60
Manuel García Arévalo	124 49
Antonio Herrero Delgado	117 36
Manuel Velarde Ramirez	113 23
Fernando Madueño Perea	113 17
Antonio González y Rodríguez	110 66
Andrés García Arévalo	110 25
Julián Romero Crespo	95 95
Antonio Vioque Fonet	89 31
Manuel Cortés Velarde	87 57

D. Antonio García Arévalo Hijosa	85 41
Lorenzo Rico Pedrajas	80 05
Eulalio Herrero Delgado	66 92
José Amaya de la Concha	63 25
Santiago Hidalgo Rubio	62 43
José Ruiz Merelo	61 12
Rafael Sánchez Alcalde	59 98
Marcelino Gutiérrez y Serrano	55 69
Fernando Rincón García	55 49
José Reyes Serrano	54 32
José Blanco Murillo	50 48
Jaime Esparó Rogè	49 57
José Moreno Rubio	48 74
Fernando Blanco Vioque	48 14
Casimiro Moreno Jurado	43 91
Antonio Peinado Rubio	43 31
Enrique Lunar Jurado	40 69
Manuel Blanco Murillo	38 14
Jorge Fernández Fernández	37 54
Félix López Medrano	36 91
Antonio Molina Fernández	36 42
Miguel Misas Hoyo	34 63
Santiago Vioque García	34 33
Ambrosio Jurado Sánchez	33 80
Agripino Fombellida Fuentes	33 52
Antonio José López Gañán	31 61
Norberto García Martínez	31 15
Miguel Alcalde Alaez	30 12
Adolfo Delgado Avila	29 72

Dos Torres 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Calero.—El Secretario, Antonio Blanco.

CONQUISTA

Núm. 73

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Francisco Cabrera Muñoz
Juan Cantador Alamillo
Alfonso Muñoz Moreno
Agustín Ferrero Cantador
Antonio Díaz Borreguero
Juan Gutiérrez García
José Sánchez Pablo

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Antonio Illescas y Gutiérrez	328 96
Juan Cantador Gutiérrez	285 14
Juan Cabrera Gutiérrez	158 81
Alfonso Gutiérrez Reyes	94 66
Juan Antonio Muñoz Moreno	90 07
Juan Redondo Calero	84 40
Tomás Buenestado Muñoz	83 19
Tomás Cabrera Chico	78 54
Pedro José Buenestado Muñoz	60 23
Antonio Illescas Hidalgo	58 27
Francisco Buenestado Muñoz	56 47
Sebastián Gutiérrez Reyes	49 09
Juan Antonio Hidalgo Moreno	48 76
Antonio Díaz Calero	44 74
Francisco Muñoz Reyes	43 27
Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo	42 54

D. Juan Pedro Gutiérrez Campos	42 34
Antonio Miguel Muñoz Hidalgo	38 54
Tomás Chico Gutiérrez	38 29
Pedro P. Buenestado Rubio	31 88
Cristóbal Calle Cortés	31 25
Francisco Hidalgo Moreno	30 58
Francisco García Copado	29 10
Martín Reyes Illescas	27 75
Ambrosio Reyes García Gañán	26 88
Alfonso Gutiérrez de Antón	26 59
Francisco Giménez Moreno	25 63
Sebastián Fernández Muñoz	25 19

Conquista 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Cabrera Muñoz.—El Secretario, Manuel Sánchez y Ruiz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 105

Don Antonio Sánchez García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento, por Real orden de 27 de Noviembre último, para la cobranza de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, importante la cantidad de 4.774'50 pesetas, se anuncia la subasta de referidos arbitrios para el día 18 del presente mes y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, por el sistema de pujas llanas, y bajo las bases y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

San Sebastián de los Ballesteros 8 de Enero de 1902.—Antonio Sánchez.—Por su mandato: Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen

las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA